



## PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

---

EXPEDIENTE SAC: 11199484 - MEDRANO, DIEGO ARMANDO C/ MC INTEGRAL SAS Y OTROS - PROCEDIMIENTO  
DECLARATIVO ABREVIADO - OTROS

CORDOBA, 10/04/2026. Téngase presente lo manifestado por la martillera judicial interviniente. Atento lo solicitado, déjese sin efecto la subasta dispuesta en el proveído de fecha 13/03/2026, debiendo estarse a lo decretado infra. Atento lo solicitado y constancias de autos, **SÁQUESE A LA VENTAa través del portal de subastas judiciales electrónicas**, conforme el Reglamento vigente (Ac. Regl. Nro. 167, Serie “B” de fecha 16/05/2024), con intervención de la martillera designada, Sra. FIOCHI, EMMA VERONICA, los **BIENES MUEBLES** embargados y secuestrados en autos, que se describen en los siguientes lotes, a saber: LOTE 1) Bicicleta marca Venzo 700 c de color negro y rojo, sin una rueda trasera colocada en máquina de ejercicio marca Tack; LOTE 2) Una rueda; LOTE 3) Bicicleta marca Specialized color turquesa; LOTE 4) Bicicleta marca Specialized color negro y rojo; LOTE 5) Computadora, teclado, mouse, auriculares, CPU completa, escritorio con patas, caño, base de madera, silla de escritorio con tapizado negro y patas de caño con 5 ruedas; LOTE 6) T.V marca Quantic 50 pulgadas; LOTE 7) Consola de juego con parlante y teclado; LOTE 8) Modular de algarrobo con cuatro puertas y cuatro cajones; LOTE 9) Impresora HP color blanco y verde, con cables; LOTE 10) T.V marca Sanyo 32 pulgadas con control remoto; LOTE 11) Casco negro Protark; LOTE 12) Una motosierra marca Stihl; LOTE 13) Un telescopio desarmado con trípode; LOTE 14) Un caño de escape desarmado; LOTE 15) Una mezcladora de cemento VALOR COMERCIAL ESTIMATIVO \$ 300.000; LOTE 16) 3 Cascos (de moto: 1 blanco c/rojo, otro negro c/naranja y otro negro c/blanco); LOTE 17) 1 pistola de calor marca Skil; LOTE 18) 1 Mesa de Madera de pino color madera; LOTE 19) 1 canil grande; LOTE 20) 1 bicicleta rod. 26 marca VENZO; LOTE 21) 1 bicicleta rod. 27,5 marca KTM; LOTE 22) 1 heladera conservadora color azul; LOTE 23) 1 guitarra con estuche

de tela; LOTE 24) 1 pala; LOTE 25) 1 bicicleta marca SPECIALIZED color negro rod. 29 (carbono); en el estado visto y en que se encuentran.

**El Acto de Subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 20 de MAYO del corriente año, a las 09:00 hs para todos los lotes**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, **finalizando el día 28 de MAYO del corriente año a las 10:00 hs** para los lotes 1), 2), 7), 8), 9), 10), 11), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 22), 23) y 24); **a las 10:30 hs**, lote 3); **a las 11:00 hs**, lote 4; **a las 11:30 hs**, lote 5; **a las 12:00 hs**, lote 12); **a las 12:30 hs**, lote 20); **a las 13:00 hs**, lote 21); y **a las 13:30 hs**, lote 25), todos ellos sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de “minuto adicional”.

Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión.

Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de consignar hasta el importe de su crédito, deberá inscribirse como postor.

La subasta se iniciará **SIN BASE**, al mejor postor. Se establece un **monto incremental** de pesos diez mil (**\$10.000**) en relación a cada lote; **con excepción del lote 24** (1 pala), cuyo monto incremental será de pesos dos mil (**\$2000**).

Una vez concluido el acto de subasta, el bien será adjudicado al postor que hubiere realizado la mejor oferta, quien será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El ganador deberá efectuar el pago, exclusivamente a través de las modalidades autorizadas en el portal, del ciento por ciento (**100%**) **del valor de su compra**, con más la comisión de ley al martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, **dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el remate**.

El Tribunal, finalizado el acto de subasta, agregará al expediente la constancia -como acta provisoria- del resultado del remate. Una vez verificado el pago en el Portal de Subastas, se procederá a la confección del acta definitiva de remate, la que se pondrá a la oficina por el

plazo y efectos de ley (art. 587 CPCC), habilitándose al Martillero a realizar la entrega de los bienes subastados a los respectivos compradores.

No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago.

En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que éste no sea - a su vez- el propio postor remiso) a iguales fines. En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

Hágase saber a todos los interesados que, ante el incumplimiento del adjudicatario, en los términos de los arts. 34 y 16 del Reglamento, éste será pasible de la sanción prevista en concepto de cláusula penal por el incumplimiento de su oferta equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Dichos fondos serán destinados a la cuenta especial creada por ley N°8002 a favor del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. A tal efecto, la Oficina de Tasa de Justicia, una vez comunicado por el Tribunal el incumplimiento al pago de dicha sanción, quedará habilitada para perseguir su cobro de manera compulsiva. A tal efecto, el Tribunal transcribirá el apercibimiento en el decreto que ordena la subasta, y en caso de declarar remiso al adjudicatario, generará en el Portal de Subastas la correspondiente boleta de pago a efectos que el postor remiso proceda a su pago dentro de los quince (15) días de generada a través de los medios habilitados en el Portal. Vencido el plazo mencionado sin que se haya cancelado la boleta, el Tribunal emitirá un certificado de deuda conforme a lo informado por la Oficina de Subastas, en los mismos términos dispuestos por el art. 340 de la ley 6006, Código Tributario Provincial, T.O. por decr. 550/2023 (o la norma que en el futuro lo reemplace). Al cancelarse la boleta en tiempo y forma el postor remiso recuperará su capacidad de participación en las demás subastas, caso contrario la inhabilitación mantendrá su vigencia según lo dispuesto en el Reglamento de Subastas.

Notificado con legal antelación el presente, cumplimentese art. 22 del Reglamento vigente de la Subasta Judicial Electrónica; y a requerimiento del martillero interviniente, **publíquese la existencia del remate en el “Portal de Subastas Judiciales Electrónicas” durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos.**

Hágase saber al martillero actuante que, una vez habilitado en el Portal de Subastas, deberá:

A) Publicar en el “Portal” una descripción detallada de los bienes, al menos 6 (seis) fotografías y 1 (un) video, además, todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y dimensiones de los bienes objeto del acto.

B) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos días de realizada la consulta en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan real conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta.

C) Denunciar fecha y lugar en que exhibiría los bienes objeto de subasta.

D) Presentar una cuenta de gastos tres días antes de la subasta (art. 53 inc. a de la Ley 7191);

E) Rendir cuentas dentro del plazo de 10 días, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 13 inc. k de la Ley 7191.

Cumplimentese las demás formalidades de ley y lo dispuesto por el reglamento referido.

Notifíquese el presente con la antelación legal dispuesta y con transcripción del apercibimiento establecido en el art. 27 del Reglamento de Subasta vigente, que reza: “(...)

Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad; debiendo transcribirse tal apercibimiento en la cédula de notificación del decreto que ordena la subasta”. Notifíquese.

Texto Firmado digitalmente por:

**PECCHIO Pablo Martin**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.04.10